CONGRESO de la REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
28 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 11:27 AM

LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES

A iniciativa del **CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ,** en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

"LEY QUE FORTALECE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LAS EMBARCACIONES PESQUERAS ARTESANALES"

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer el proceso de formalización de la actividad pesquera artesanal, en el marco del Decreto Legislativo N° 1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la Ley es integrar a los armadores, propietarios o poseedores de embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren inscritos en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1392. Asimismo, asegurar un aprovechamiento sostenido de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos.

Artículo 3. Alcance de la Ley

La presente Ley es de aplicación y de alcance a las embarcaciones pesqueras que, encontrándose inscritos en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1392, no continuaron con el proceso de formalización en las etapas establecidas en el mencionado marco normativo.

Artículo 4. Beneficiarios

Todo los armadores, propietarios o poseedores de embarcaciones inscritos en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal, podrán continuar con el proceso de formalización y obtención del permiso de pesca.

Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569, Oficinas 129, 130 y 131
Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Adecuación y Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir de su publicación. El Ministerio de la Producción, a través de Decreto supremo, aprueba las disposiciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Ley, a fin de consolidar el proceso de formalización de la actividad pesquera artesanal, en el marco del Decreto Legislativo N° 1392.

SEGUNDA. – De las embarcaciones pesqueras

La presente Ley no es de alcance para aquellas embarcaciones construidas fuera del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1392.

El proceso de formalización a que se hace referencia en la presente Ley, no implica la formalización automática.

TERCERA. – Del proceso de formalización

El proceso de consolidación de la formalización comprenderá un plazo no menor a 12 meses. Asimismo, la Autoridad competente podrá incrementar dicho plazo siempre y cuando lo estime pertinente.

Lima, junio de 2023.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 19:28:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAZO NUNURA Jose Bernardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 19:16:22-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VALER PINTO Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2023 09:47:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 19:28:10-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 21:37:53-0500

Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569, Oficinas 129, 130 y 131
Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ

Rol ambiental y los recursos naturales del Estado Artículo 66°

Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

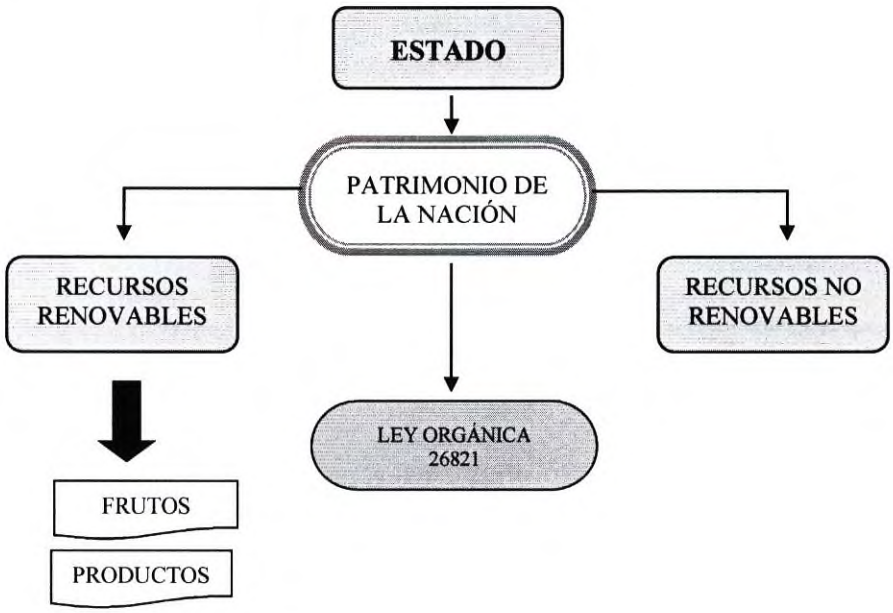

Los minerales, tierras, bosques, aguas y, en general, todos los recursos naturales y fuentes de energía pertenecen al Estado. La Ley fija las condiciones de su utilización por éste y de su otorgamiento a los particulares.

IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

Naciones Unidas define los recursos naturales como todo lo que el hombre encuentra en su ambiente natural y que puede utilizar en beneficio propio. La Constitución vigente no los define; sólo hace alusión al concepto de recursos naturales en su doble categoría de renovables y no renovables[1].

[1] file:///C:/Users/hgarciar/Downloads/15456-Texto%20del%20art%C3%ADculo-61349-1-10-20161004.pdf

Rol de conservación de la diversidad biológica Artículo 68°

El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

ACTIVIDAD PESQUERA ARTESANAL PERUANA

La pesca artesanal

La pesca artesanal está conformada por aquellos pescadores independientes que poseen una o más embarcaciones pequeñas con una capacidad limitada de bodega. Cuando nos referimos a los "independientes" hacemos alusión a los que no forman parte de ninguna empresa, pero pueden estar organizados en grupos gremiales y/o sindicatos.

Este tipo de pesca es la que se dedica esencialmente a abastecer la industria de productos para el consumo humano directo (CHD).

La actividad pesquera en el Perú es una tradición ligada a nuestra historia, el Perú tiene todas las características para convertirse en una potencia en la extracción de pesca artesanal de consumo humano directo. Asimismo, hoy en día la pesca es una de las actividades que genera mayor crecimiento en nuestra economía.

Para poder maximizar los beneficios del recurso pesquero es necesario que los actores que intervienen, participen en los programas y políticas de formalidad, de esta manera se garantizará la sostenibilidad del recurso hidrobiológico, teniendo competitividad y productividad, agregando valor al recurso extraído.

La pesca representó el 1.4% del PBI total en el 2021, lo cual es igual a S/: 10 142 millones, en tanto que el de la pesca para Consumo Humano Directo fue de 0.3% aproximadamente en similar periodo.

Por otro lado, PRODUCE indicó que la Macroregión Norte tuvo un volumen de producción pesquero total de 3 919 700,87 TM en el 2021, de los cuales 3 825 137,80 TM correspondieron a pesca extractiva (CHD y CHI) y 94 563,07 TM a la acuicultura, incluyendo exportación y venta nacional.

Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569, Oficinas 129, 130 y 131
Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

DESEMBARQUE DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS PARA C.H.D.

El desempeño del sector estuvo fuertemente influenciado por el menor desembarque de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano indirecto. La pesca de anchoveta fue 21,8% menor que el año 2021, se registró 1,1 millones de toneladas menos de recursos pesqueros percibidos para la industria costera. Las zonas de menor descarga se produjeron en Chicama (-53,3%), Callao (-22,9%), Coishco (-17,5%), Chimbote (-15,6%) y Bayóvar (-11,7%), cuya reducción en la actividad incidió en el menor ingreso de materia prima para las plantas industriales dedicadas a la elaboración de harina y aceite de pescado[2].

Desembarque de recursos hidrobiológicos según utilización, 2021 - 22 (Miles TM)

Utilización	Año		Var. % 2022/2021
	2021	2022	
Total	6 641,0	5 436,7	-18,1
Consumo Humano Directo	1 470,8	1 396,1	-5,1
Enlatado	154,6	160,9	4,1
Congelado	775,4	686,2	-11,5
Curado	84,5	79,7	-5,7
Fresco	456,3	469,3	2,8

[2] file:///C:/Users/hgarciar/Downloads/Anuario_Estadistico_Pesquero_y_Acuicola_2022_23.06.2023_rev_1.pdf

Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569, Oficinas 129, 130 y 131
Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe

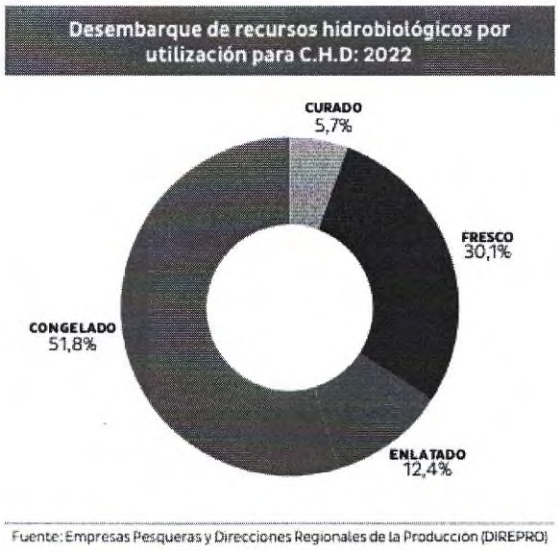

La importancia de la formalización del sector pesquero

Un problema a considerar y que se debe de afronta es la informalidad. Existen muchas embarcaciones independientes no-registradas que operan de espaldas al sistema, no respetando las temporadas permitidas de pesca, las zonas de veda y las cuotas de extracción asignadas, poniendo en grave peligro la estabilidad de la industria y la salud de la biomasa de nuestro mar, una de nuestras principales fuentes de riqueza.

El Censo Nacional de la Pesca Artesanal – CENPAR 2018 tiene identificado un total de **67.427 personas dedicadas a la actividad pesquera artesanal**; sobre el particular, con los resultados del CENPAR 2018 y la ENEPA III, el Ministerio de la Producción (Produce) informa que, al cierre del año 2021, calcula que operan alrededor de 71 100 pescadores artesanales embarcados, de los cuales 87.2% son informales por no contar con un título habilitante o no tener vigente su carnet de pescador artesanal[3].

Hasta el año pasado se calculaban unas 8,000 embarcaciones informales solo en la zona norte del país. Esto demuestra que es un tema urgente en el cual tanto el Estado como el sector privado deben trabajar juntos, planteando nuevas iniciativas, como el Sistema de Formalización Pesquera Artesanal (SIFORPA) que en el 2017 permitió la formalización de hasta 6,080 propietarios, entre otras.

Por otro lado, respecto a las embarcaciones el Censo Nacional de la Pesca Artesanal en el Ámbito Marítimo 2012 (CENPAR 2012) determinó un total de 16045 embarcaciones pesqueras artesanales (entre formales e informales); asimismo, la Tercera encuesta estructural de la pesquería artesanal en el litoral peruano (ENEPA III), realizada por el Instituto del Mar del Perú -

[3] https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/310696-produce-espera-reducir-en-30-la-informalidad-pesquera-artesanal-hasta-julio-del-2021

IMARPE en el año 2015, estimó un total de 17920 embarcaciones pesqueras artesanales (entre formales e informales).

Según el registro de permisos de pesca de la Dirección General de Pesca Artesanal (DGPA), existen a la fecha aproximadamente 13400 permisos de pesca otorgados a embarcaciones pesqueras artesanales; además, existen aproximadamente 2350 embarcaciones artesanales que actualmente se encuentran en el proceso de formalización del Decreto Legislativo N° 1392 a las cuales les falta todavía se le otorgue el permiso de pesca correspondiente.

Proceso de formalización

Cabe precisar que el proceso de formalización cuenta con etapas muy complejas, tales como la verificación de existencia de embarcaciones que no cuenten con certificado de matrícula y el inicio del trámite ante la DICAPI (otorgamiento del certificado de matrícula), las que demanda mayor tiempo y tramites al administrado, pues involucra procedimientos intermedios como es el certificado de aprobación de planos, certificado de arqueo bruto (AB), línea máxima de carga (LM), avance del 100% y prueba de inclinación (embarcaciones >20 AB). Asimismo, se aúna la propia actividad del agente pesquero, debiendo tenerse en cuenta que los periodos en los cuales permanece en la mar suelen durar semanas.

En conclusión, debemos indicar que, la pesca ilegal viene operando debido a la informalidad, esto representa uno de los principales problemas en la actividad pesquera, existen embarcaciones que no cumplen con las medidas de seguridad a bordo, no respetan las temporadas permitidas de pesca, las zonas de veda y las cuotas de extracción asignadas, lo que con lleva un grave peligro a la sostenibilidad hidrobiológica de nuestro mar.

MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Nº 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- ✓ Decreto Ley Nº 25977, Ley General de Pesca.
- ✓ Decreto Legislativo 1273, Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1392, Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Es importante precisar que el proceso de formalización es un proceso extenso y complejo, el mismo que involucra la verificación de existencia de embarcaciones y el certificado de matricula ante la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra (DICAPI), lo que demanda

mayor tiempo y tramites administrativos, por lo que las embarcaciones inscritas en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1392, no continuaron con el proceso de formalización.

Por otro lado, las embarcaciones informales continúan extrayendo los recursos hidrobiológicos sin respetar las temporadas permitidas de pesca, las zonas de veda y las cuotas de extracción asignadas, siendo un grave peligro a la masa biológica del mar peruano.

2.3. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA:

Se ha identificado que existen armadores, propietarios o poseedores de embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren inscritos en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1392, los mismo que no ha continuado con el proceso de formalización. Por lo que es necesario consolidar el proceso de formalización.

2.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá formalizar a los armadores, propietarios o poseedores de embarcaciones pesqueras artesanales que se encuentren inscritos en el Listado de Embarcaciones para la Formalización Pesquera Artesanal en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1392. A fin de preservar un aprovechamiento sostenido de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley buscar desarrollar la política de formalización sectorial, a fin contribuir con la sostenibilidad de los ecosistemas marino-costeros y sus recursos.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de consolidar el proceso de formalización de la actividad pesquera artesanal maximizando los beneficios económicos y preservando los recursos hidrobiológicos.

EFECTOS	POSITIVOS	NEGATIVOS
ESTADO	✓ Registro de los agentes de pesca artesanal formalizado. ✓ Ordenamiento pesquero y optimización del recurso pesquero.	✓ No se advierten.
SOCIEDAD	✓ Abastecimiento de recursos hidrobiológicos procedentes de una pesquería formalizada. ✓ Condiciones sanitarias del producto en las fases de comercialización.	✓ No se advierten. .

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

La Presente Iniciativa Legislativa tiene relación con las siguientes Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

II. Equidad y Justicia Social

Política XI. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación: (a) combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades.

III. Competitividad del País

Política XVII, Afirmación de la economía social de mercado: (b) promoverá la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional, regional y local;

Política XIX, Desarrollo sostenible y gestión ambiental: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental, (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico.

Edificio Hospicio Ruiz Dávila
Jr. Ancash N° 569, Oficinas 129, 130 y 131
Lima – Perú
jpazo@congreso.gob.pe